



Gobierno Regional Ica

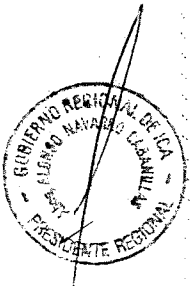


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0200 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, 19 JUN. 2014



Visto, el Documento Nº 3430-2014-OAPH, presentado por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica, **ECON. EDSON GUSTAVO JOSÉ ANICAMA IPARRAGUIRRE**, mediante el cual solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada con la finalidad de asistir a la última etapa del Master Universitario en Creación y Dirección de Empresas en la Escuela de Negocios de la Universidad Antonio de Nebrija, Informe Nº 105-2014-OAPH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.



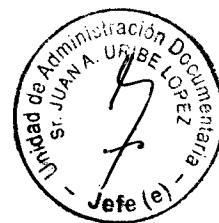
CONSIDERANDO:

Que, el **ECON. EDSON GUSTAVO JOSÉ ANICAMA IPARRAGUIRRE**, se encuentra participando en el Master Universitario en Creación y Dirección de Empresas en la Escuela de Negocios de la Universidad Antonio de Nebrija; por lo que debe asistir en forma presencial en la última etapa de la mencionada Maestría, durante tres semanas del 30 de junio al 18 de julio de 2014; tal como consta en el documento emitido por el Sr. Francisco Llamas Fernández, Director del Master Universitario en Creación y Dirección de Empresas – Nebrija Business School de la Universidad Antonio de Nebrija de la ciudad de Madrid – España;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110º inc. b) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es procedente la participación del **ECON. EDSON GUSTAVO JOSÉ ANICAMA IPARRAGUIRRE** en el mencionado evento, para lo cual se le debe otorgar la respectiva Licencia por Capacitación No Oficializada;

Que, con la finalidad de no paralizar el Sistema Administrativo en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es decisión de este Despacho Encargar al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica **ING. HERNAN JAVIER FELIPA REJAS**, en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica, mientras dure la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada





del **ECON. EDSON GUSTAVO JOSÉ ANICAMA**, acción que se concretiza a través del presente Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, D. S. N° 005-90-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y la acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada al **ECON. EDSON GUSTAVO JOSÉ ANICAMA IPARRAGUIRRE**, Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica; con la finalidad de que participe en forma presencial en la última etapa del Master Universitario en Creación y Dirección de Empresas en la Escuela de Negocios de la Universidad Antonio de Nebrija, la que se desarrollará en Madrid - España durante el período comprendido entre el 30 de junio al 18 de julio de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 30 de junio al 18 de julio del presente año al Gerente Regional de Infraestructura **ING. HERNAN JAVIER FELIPA REJAS** el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica, con retención al cargo que desempeña.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CASANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

